



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°016-2014-MDP-T.

Pocollay, 12 de Marzo del 2014.

**VISTOS:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 12 de marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Donación de materiales para la Parroquia Virgen de las Mercedes de Pocollay.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N°27972 en su Artículo 9°, prescribe que corresponde al Concejo Municipal Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Asimismo, el artículo 68° norma que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, del mismo texto legal el Artículo 82° nos señala sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre varios está establecido en su inciso 10) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana. Asimismo, en su inciso 15) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes de igual manera en el inc. 16) Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local y finalmente establece en su inc. 19) Promover actividades culturales diversas. Y, el Artículo 87° faculta a las municipalidades para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos a ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Y, contando con el Oficio N° 049/NSM/-2014, suscrito por el Párroco Presbítero Juan Asto Huamán, solicitando presupuesto para apertura de una puerta de acceso externo hacia el Bautisterio, asimismo, el Informe N°152-2014-GDESSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; Informe N° 0141-2014-OPP-MDP-TACNA, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N°146-2014-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 053-2014-GM-A/MDP-T, emitido por Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° Inc. 3, y Artículo 41°. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación por subvención económica por el monto de S/. 4,759.17 nuevos soles a favor de la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de Pocollay-Tacna, representado por el Párroco Presbítero Juan Asto Huamán. En mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GM  
GDESSL  
OAJ  
OAF  
SG

